

RESOLUCION N° 2082/19

Prohibición. Prohíbese a partir del dictado de la Resolución n° **2082/19** , en el ámbito del ejido de la comuna de Los Reartes, el uso, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista o cualquier otra modalidad de comercialización, de cualquier tipo de productos de pirotecnia y/o fuegos de artificio, sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada.